



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 5 de octubre de 2000.

VISTO la Resolución N° 161/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del alumno César Guillermo LANFRANCO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la materia Robótica, con anterioridad a su correlativa inmediata Sistemas de Comunicaciones I.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de octubre de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 161/99 de la Facultad Regional Paraná.

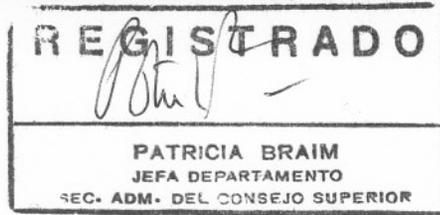
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 161/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y convalidar el examen final de la asignatura Robótica, eximiéndolo de su correlativa inmediata Sistemas de Comunicaciones I, al alumno César



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Guillermo LANFRANCO, Legajo N° 13-7176-5, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 827/2000

UTN
MEL
UB
MA



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C